



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2020-MDSM/Hri/a

San Marcos, 14 de Setiembre de 2020.

### VISTO:

El INFORME N° 0187-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 782-2020-TR-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, Informe Técnico N° 006-2020-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual solicitan la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a las modificaciones a la cartera de inversiones del PMI, se ha dispuesto que: En el numeral 19.1 se establece que: "Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad" En el numeral 19.2, se señala que: "La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda". En el numeral 19.3 se señala: "Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar";

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2020-MDSM/GM/OPMI, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sustenta la Incorporación de Inversiones No Prevista en el PMI 2020-2022, luego de efectuar el análisis conforme a la normativa, concluye que: i) se tiene la necesidad de incorporar una (1) inversiones, ii) las inversiones que se solicitan incorporar se encuentra alineadas a los Planes Estratégicos, Nacional, Sectorial y Distrital, iii) las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineados a los criterios de priorización aprobados por la Municipalidad, iv) dicha inversión contribuye al cierre de brechas, v) se cuenta con disponibilidad presupuestal para iniciar la ejecución física en el presente ejercicio, equivalente a S/ 5'522,533.00 Soles y vi) el



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el Anexo N° 04 de la Directiva de Programación Multianual. Por lo que, recomienda emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la modificación de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, con la incorporación del proyecto detallado en dicho informe;

Que, mediante Informe N° 162-2020- MDSM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que la entidad sí cuenta con Disponibilidad de Recursos para incorporar el referido proyecto, que será financiado con Recursos, conforme detalla;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 782-2020-TR-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta viable la INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN LA PMI 2020-2022, en atención al Informe Técnico N° 006-2020- MDSM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, recomendándose, emitir el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136- 2018-MDSM/Hri/A, de fecha 11 de abril del 2018 y actualizada con la Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 08 de marzo del 2019, con la incorporación del proyecto priorizado;

Que, a través del INFORME N° 0187-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda que se emita el Acto Resolutivo que autorice y actualice la Modificación de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 11 de abril del 2018 y actualizada con la Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MDSM/HRI/A, de fecha 08 de marzo del 2019, con la incorporación del proyecto priorizado. Ello, en atención al Informe Técnico N° 006-2020-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y al Informe N° 162-2020- MDSM/GPP/JAHV emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;

*Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la incorporación de Inversiones No Previstas en la cartera de inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos conforme al Informe Técnico N° 006-2020-MDSM/GM/OPMI, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de esta Corporación Edil, señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

N°	INVERSIÓN	SECTOR	SERVICIO PÚBLICO ASOCIADO	INDICAR DE BRECHA ASOCIADA
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE QISHU, SECTORES MULLIPAMPA, HUARCON Y QISHU CENTRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH	AGRICULTURA Y RIEGO	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	% DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN TECNIFICACIÓN



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

